



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se dispone pasé destinado a las órdenes del Ministro del Ejército el General de Brigada de Infantería don Emilio Juste Iraola.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Emilio Juste Iraola pase destinado a las órdenes del Ministro del Ejército, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se nombra jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 62 de Montaña al General de Brigada de Infantería don Enrique Vidal Munárriz.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número sesenta y dos de Montaña al General de Brigada de Infantería don Enrique Vidal Munárriz, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 224.)

ORDENES

Subsecretaría

Agrupación temporal militar para servicios civiles

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de 15 de julio de 1932 (D. O. núm. 163), relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles a oficiales de la escala auxiliar del Ejército de Tierra, Cuerpos de Suboficiales de los tres Ejércitos y determinadas clases de Tropa, por lo que respecta al personal afectado y dependiente de este Ejército, se dispone lo siguiente:

Solicitudes

1.º En cumplimiento del artículo 3.º de la referida ley, los oficiales de a escala auxiliar y suboficiales de este Ejército que deseen ser declarados «Aspirantes a ingreso en la Agrupación temporal militar para servicios civiles» y por ello adquirir el derecho de poder solicitar y obtener en su día un destino o empleo civil de los que oportunamente se anuncian y disfrutar de los beneficios que la referida ley concede, deberán solicitar-

le en el plazo de un año, que finaliza el 17 de julio de 1933, en instancia dirigida a este Ministerio, según modelo núm. 1, insertado al final de esta orden, instancia que será cursada por conducto reglamentario y acompañada de informe del jefe de cuerpo o dependencia donde preste sus servicios el solicitante, y que comprenderá, además de lo convenientemente dispuesto, los siguientes datos. Fechas de nacimiento, ingreso en el servicio y antigüedad en el empleo, con indicación si éste es provisional o definitivo; si el recurrente ha tomado parte o no en nuestra guerra de Liberación y si posee la Cruz laureada de San Fernando o Medalla militar, ambas condecoraciones con carácter individual. Asimismo se hará constar en el informe los títulos académicos que posea el recurrente y los restantes estudios que haya efectuado.

Obtención de destino civil y baja en el Ejército

2.º El citado personal continuará en sus destinos del Ejército hasta el momento que obtenga un destino civil, voluntariamente solicitado de los que se anuncian en los sucesivos concursos. En este momento será alta en la Agrupación temporal militar para servicios civiles y automáticamente baja en la escala profesional a que pertenezca y alta en la de complemento, hasta alcanzar la edad de retiro vigente para su empleo. En dicha escala podrá obtener el ascenso al empleo inmediato cuando haya ascendido por antigüedad el que en el momento del pase a la Agrupación le siga en su escala de procedencia.

Situación de reemplazo voluntario

3.º Por el contrario, el personal de este Ministerio que por desempeñar una actividad civil lograda por sí mismo desee ser declarado «Aspirante a

ingreso en la Agrupación temporal militar para servicios civiles, y al mismo tiempo pasar a la situación de «reemplazo voluntario» especificada en el apartado c) del artículo 17 de la referida ley, formulará su instancia según el *modelo núm. 2* y su alta en la expresada Agrupación y baja en la correspondiente escala profesional de este Ejército, tendrá lugar en el momento en que le sea concedido el pase a la citada situación; lo que tendrá publicación en el *DIARIO OFICIAL* de este Ministerio.

Haberes y devengos

4.º Los devengos de carácter militar que deberá percibir el personal que se acoja a la Ley de destinos civiles, en virtud de lo establecido en su artículo 20, se acreditará por la pagaduría de la región respectiva donde haya de prestar sus servicios en lo sucesivo.

Según дамante a publicarse en el *DIARIO OFICIAL* la adjudicación de los destinos civiles, el cuerpo a que pertenezca el interesado formulará por triplicado ejemplar la baja de haberes, de la que cursará dos ejemplares a la pagaduría de haberes de la región donde aquél haya de prestar sus servicios civiles en lo sucesivo y para su trámite reglamentario y otra a la Junta calificadora de aspirantes (Prim. número 10, Madrid).

Las cuotas de la Asociación mutua benéfica y Huérfanos se harán efectivas durante el primer período en análoga forma que para el personal en activo y mediante descuento a practicar por las Pagadurías de Haberes.

Las hojas de servicios se cursarán simultáneamente a las bajas de haberes, a las secciones respectivas de los gobiernos militares en donde habrán de obrar en el futuro.

Siéndole de abono a este personal a los efectos de mejora de trienios, Orden de San Hermenegildo, en su caso, y a todos los de perfeccionamiento de los haberes pasivos que en su día le correspondan, el tiempo que permanezca en la «Agrupación temporal militar para servicios civiles», con arreglo a los artículos 18 y 20, la continuación de las hojas de servicios y la reclamación de haberes en su caso, correrá a cargo de los Gobiernos militares y pagadurías respectivas.

Academias.—Cursos regiméntales

5.º Establecida una prueba de aptitud previa a la clasificación de los suboficiales aspirantes a ingreso en la Agrupación temporal militar, con arreglo a las materias señaladas en el artículo 10 y con el fin de que el personal que opte por un destino civil pueda rebasarla al par que acreditar en su nueva situación la pose-

sión de conocimientos que le capacitan para el desempeño del mismo con plenitud de aptitudes, a partir de esta fecha se organizarán en todos los cuerpos, centros y dependencias de este Ejército cursos de capacitación con arreglo al mencionado índice de materias, en condiciones y horario compatibles con los programas de instrucción y actos de servicio establecidos para cada unidad o dependencia.

A estas clases deberán asistir con carácter obligatorio todos los suboficiales destinados en el cuerpo, centro o dependencia que deseen ingresar en la Agrupación temporal militar para servicios civiles, excepto los que soliciten la situación de «reemplazo voluntario».

Casas militares

6.º El personal que al ser alta en la Agrupación temporal militar para servicios civiles estuviera disfrutando de vivienda militar de cualquier carácter, pabellón, casa militar de Patronato o vivienda económica de cuerpo, podrá seguir ocupándola durante el plazo de un año y aun posteriormente con carácter indefinido, en el caso de que en la plaza no existiesen otros aspirantes a vivienda en activo.

Madrid, 11 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDER

M O D E L O N U M . 1

Excmo. Sr. :

Don (1), con el debido respeto y subordinación expone :

Que deseando acogerse a los beneficios que otorga la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles a Oficiales de la escala auxiliar, suboficiales y determinadas clases de tropa de los Ejércitos.

SUPLICA a V. E. se le nombre aspirante a ingreso en la «Agrupación temporal militar para servicios civiles» para poder en su día optar por un destino o empleo civil de los que oportunamente se anuncien y mientras tanto continuar prestando servicios en el Ejército, siendo sus circunstancias particulares las siguientes :

Región militar, Arma o Cuerpo

Empleo (2) Antigüedad en el empleo

Destino o situación militar Fecha de nacimiento

¿Ha tomado parte en nuestra guerra de liberación?

¿Posee la Cruz laureada de San Fernando individual? (3) ¿Posee la Medalla militar individual? (3) ¿Desea someterse a la prueba de aptitud? (4)

¿Es bachiller? ¿Qué otros títulos posee?

.....

¿Qué otros conocimientos tiene?

Gracia que no duda alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

....., de, de 195...

Excmo. Sr.

(Firma)

EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO.—MADRID

(1) Nombre y apellidos con mayúsculas.

(2) Indíquese si es efectivo o provisional.

(3) Caso afirmativo, indíquese fecha de la disposición por la que se le concedió, y D. O. en que se publicó.

(4) Únicamente para los suboficiales.

M O D E L O N U M . 2

Excmo. Sr.:

Don (1), con el debido respeto y subordinación expone:

Que deseando acogerse a los beneficios que otorga la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles a Oficiales de la escala auxiliar, suboficiales y determinadas clases de tropa de los Ejércitos.

SUPLICA a V. E. se le conceda el pase a la situación de «Reemplazo voluntario», que determina el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, siendo sus circunstancias particulares las siguientes:

Región militar, Arma o Cuerpo

Empleo (2) Antigüedad en el empleo

Destino o situación militar Fecha de nacimiento

¿Ha tomado parte en nuestra guerra de liberación?

Se dedica en la actualidad a la siguiente actividad civil

deseando fijar su residencia cuando se le conceda la situación que solicita en

provincia de calle de, núm.

Gracia que no duda alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

....., de, de 195...

Excmo. Sr.

(Firma)

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO.—MADRID

(1) Nombre y apellidos con mayúsculas.

(2) Indíquese si es efectivo o provisional.

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

Cursos

En la Escuela Central de Educación Física se celebrarán dos cursos simultáneos para la formación de profesores e instructores de Educación Física, respectivamente, con arreglo a las siguientes instrucciones:

I.—Duración

Será de nueve meses, que darán comienzo en 2 de octubre del corriente año, para terminar en 30 de junio próximo.

II.—Asistencia

Al curso de profesores concurrirán 35 tenientes o alféreces profesionales, y al de instructores 35 sargentos profesionales de las Armas y de los Cuerpos de Intendencia y Sanidad.

Las instancias de los interesados serán cursadas a este Ministerio (Estado Mayor Central-Jefatura de Instrucción) por intermedio de las Autoridades regionales, con el informe de los jefes de sus Cuerpos o Unidades respectivas.

Para el curso de las citadas instancias por las mencionadas Autoridades, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª Los interesados unirán a su instancia certificación del médico de su Cuerpo, de no presentar lesión orgánica ni de conformación y ser aptos para toda clase de ejercicios físicos. Esta certificación no excluirá el reconocimiento a que los interesados habrán de someterse a su incorporación a la Escuela.

2.ª No rebasarán todos los aspirantes la edad de veintiocho años en la fecha del comienzo del curso.

3.ª No se designará para el mismo ningún aspirante que haya de realizar otro curso que coincida en la fecha de realización con los que se convocan por la presente Orden. Esta circunstancia debe ser consignada en el informe del jefe del Cuerpo.

4.ª Las instancias de los aspirantes a ambos cursos deberán tener entrada en este Ministerio antes del 5 del mes de septiembre próximo.

Se reserva para cada uno de estos cursos 30 plazas, para ser cubiertas por el personal de los Ejércitos de Mar y Aire y del Instituto de la Guardia Civil, el que se sujetará a cuanto se dispone para el Ejército de Tierra.

III.—Programas

Ambos cursos se desarrollarán según los programas aprobados por el Estado Mayor Central.

IV.—Derechos

El personal designado, y cuya asistencia le obligue al traslado de residencia, hará los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado y con derecho a la dieta reglamentaria, y, además, percibirá, durante el curso, las dietas y asignación de residencia eventual reglamentarias.

V.—Prevenciones

Todos los alumnos que realicen estos cursos permanecerán durante todo el tiempo de duración de los mismos en el internado de la Escuela, cuyo régimen ha sido aprobado a la misma.

A ninguno de los alumnos nombrados se les concederá la separación de la Escuela a voluntad propia.

Abonarán, en concepto de matrícula, mensualmente: 25 pesetas los oficiales y 15 los sargentos.

Los Equipos del curso que se entregarán por la Escuela a los sargentos nombrados alumnos serán abonados con cargo al fondo de Material de los Cuerpos respectivos.

Mensualmente, los Cuerpos a que pertenezcan adelantarán a los alumnos los devengos correspondientes, que les serán reintegrados por la Escuela de Educación Física, quien efectuará la reclamación.

VI.—Ventajas

Los oficiales que superen el curso recibirán el nombramiento de Profesores de Educación Física, con las ventajas que les proporciona la legislación vigente.

Los sargentos, el de Instructores, con análogas ventajas.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Infantería de la Escala Nueva perteneciente al Primer Grupo (Mando de Armas) como auxiliar

del Profesor del Grupo de Matemáticas «A» (Aritmética, Álgebra, Telemetría y Topografía), existentes en la Academia Militar de suboficiales.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de copias de sus Hojas de Servicios y Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar, por conducto reglamentario, sus peticiones por telegrama.

Madrid, 8 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coropeles de Artillería (E. A.) pertenecientes al Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio último (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas e informadas, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrama.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado de la vacante anunciada de libre elección para jefe de Defensa Química de la Comandancia General de Ceuta, se designa para ocuparla al comandante de Artillería (E. A.) D. Carlos Ardila Zurita, quedando anulado el destino que se le adjudicó a este jefe por Orden de 16 de julio último (D. O. núm. 162), en el Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Padecido error material en la redacción de la Orden de 17 de julio último (D. O. núm. 164), se reproduce a continuación debidamente rectificada en la parte correspondiente.

GRUPO DE MANDO DE ARMAS

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 11

Capitán de Artillería (E. A.) D. Fernando Lacalle Belmonte, del Servicio de Intervenciones.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), y de acuerdo con el Decreto de 17 de noviembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 275) y Orden de 11 de junio de 1952 (D. O. núm. 135), se destinan a los Cuerpos que se expresan para efectuar las prácticas reglamentarias, a los oficiales de complemento de Artillería que, a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su incorporación el día 1 de septiembre próximo

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz

Alférez de complemento de Artillería D. Pedro Báez Ballesteros.

Al Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol de Caudillo

Alférez de complemento de Artillería D. Ramón Urriaga Galdeano

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena

Alférez de complemento de Artillería D. José Méndez Molina.

Otro, D. Rafael Hernández Piñero.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao

Alférez de complemento de Artillería D. Ernesto Garau Llari.

Otro, D. Vicente Mochales Iza.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña

Alférez de complemento de Artillería D. Enrique García del Toro.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife

Alférez de complemento de Artillería D. Matías Guasch Julia.

Otro, D. Jorge Sola Arnengel.

Otro, D. Eduardo Comas de Mendoza.

Otro, D. Juan Urruela Lafuente.

Otro, D. Jaime Fabregat Mestres.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria

Alférez de complemento de Artillería D. Nicandro Rodríguez Folgar.

Otro, D. Joaquín Gómez Martínez.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Alférez de complemento de Artillería D. Alfonso Lage Alvarez.

Otro, D. Pedro Bernardi Escartín.

Al Regimiento de Artillería núm. 11

Alférez de complemento de Artillería D. Adolfo Suz Santiago.

Otro, D. José Artés Marco.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Alférez de complemento de Artillería D. José Villarrubia de la Torre.

Al Regimiento de Artillería núm. 13

Alférez de complemento de Artillería D. José Lozano García.

Al Regimiento de Artillería núm. 16

Alférez de complemento de Artillería D. Amilear Martínez-Villa y Esperanza.

Al Regimiento de Artillería núm. 18

Alférez de complemento de Artillería D. José Pastor Manzano.

Al Regimiento de Artillería núm. 19

Alférez de complemento de Artillería D. Félix Villaverde Sánchez.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Alférez de complemento de Artillería D. Valentín González Herranz.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Alférez de complemento de Artillería D. Felipe Ferrer del Castillo.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Alférez de complemento de Artillería D. José Cardona Gasco.

Otro, D. Manuel Hernández González.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Alférez de complemento de Artillería D. Adolfo Ortiz Gómez.

Otro, D. Sixto Maiso Sáenz.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

Alférez de complemento de Artillería D. Ramiro Pérez Pérez.

Al Regimiento de Artillería núm. 28

Alférez de complemento de Artillería D. José Estévez Alvarez.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Alférez de complemento de Artillería D. Ramón Cuesta Sanz.

Al Regimiento de Artillería núm. 44

Alférez de complemento de Artillería D. Manuel Lucena Ruiz de Henestrosa.

Otro, D. José Bofill Sáez.

Al Regimiento de Artillería núm. 45

Alférez de complemento de Artillería D. José Valle Moya.

Al Regimiento de Artillería núm. 48

Alférez de complemento de Artillería D. Manuel Gutiérrez González.

Otro, D. Jesús Miguelet Martín.

Otro, D. Bautista García Cebrían.

Otro, D. José Loyte Marzera.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Alférez de complemento de Artillería D. Ismael Cobes Más.

Al Regimiento de Artillería núm. 72

Alférez de complemento de Artillería D. Joaquín Torrent Clar.

Al Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo III

Alférez de complemento de Artillería D. Oscar Ferrer Pareja.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. I

Alférez de complemento de Artillería D. Juan Ravella Huguét.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. II

Alférez de complemento de Artillería D. Enrique Viayana Roca.

FORZOSOS

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Alférez de complemento de Artillería D. Ricardo Arcas Aldoma.

Otro, D. Jaime Canes Calm.

Otro, D. Miguel Canes Calm.

Al Regimiento de Artillería núm. 64

Alférez de complemento de Artillería D. Leopoldo Agraz Fernández.
Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio último (D. O. núm. 148), pasa a la situación de disponible forzoso en Baleares, plaza de Mahón, el comandante de Artillería (E. C.) D. Manuel Aznar Rodríguez, con destino en la Caja de Recluta núm. 71.
Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238).

Teniente de Artillería (E. A.) don José Fernández Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, con doña María del Carmen Rosado Gálvez.

Otro, D. Francisco Barea Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 15, con doña Mercedes Castro Conde.

Otro, D. Vicente Martínez Iberia, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, con doña María Josefa Romero Bans.
Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS**Mandos**

He designado para el mando de la Comandancia de Fortificaciones de Canarias al coronel de Ingenieros, Escuela activa, D. Francisco Armenta Guillén, de a mis órdenes.

Madrid, 8 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Padecido error material en la redacción de la Orden de 30 de julio de

1952 (D. O. núm. 172), se reproduce a continuación, debidamente rectificada, en la parte correspondiente:

Para cubrir vacante de comandante de Ingenieros, existente en el Grupo de Transmisiones de la División de Infantería de Montaña núm. 62, anunciada por Orden de 4 de julio de 1952 (D. O. núm. 152), se destina en turno de libre elección al comandante de la citada Arma D. Francisco Romeo Bernard, de a mis órdenes y en comisión en la Escuela Militar de Montaña, continuando en dicha comisión hasta el 15 de septiembre de 1952.

Madrid, 8 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 16 de julio de 1952 (D. O. núm. 163), para cubrir una vacante de comandante de la Escuela complementaria, existente en las Prisiones Maritimas de Montecivete (Valencia), se destina al comandante de Ingenieros (E. C.) don Angel Blanco Miguel, con destino en la Caja de Recluta núm. 48.

Madrid, 8 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), y de acuerdo con el Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), y Orden de 11 de junio de 1952 (D. O. núm. 135), se destinan a los Cuerpos que se expresan, para efectuar las prácticas reglamentarias, a los oficiales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su incorporación el día 1 de septiembre próximo.

VOLUNTARIOS**Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I**

Alférez de complemento de Ingenieros D. Florencio Fernández González.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV

Alférez de complemento de Ingenieros D. Alfonso Hernández de Avilés.
Otro, D. Enrique Piquer Trimón.
Otro, D. Emilio Blanchet Pereda.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V

Alférez de complemento de Ingenieros D. Joaquín Vela Bermúdez.

Al Regimiento de Transmisiones de Ejército

Alférez de complemento de Ingenieros D. José Bosqued Esteban.
Otro, D. Ignacio Rodríguez Martínez.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1

Alférez de complemento de Ingenieros D. Jesús Sarrate Forga.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Alférez de complemento de Ingenieros D. Ricardo Cucarella Soulie.
Otro, D. Antonio Martín Ferrer.
Otro, D. Ramón Cerdán Botella.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I

Alférez de complemento de Ingenieros D. Inocente Ortiz Valero.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV

Alférez de complemento de Ingenieros D. Máximo Ucedo Medrano.
Otro, D. Humberto Sánchez de Molina Laredo.
Otro, D. José Valls Capella.

Al Batallón de Transmisiones de Murtreos

Alférez de complemento de Ingenieros D. Julián Barquero Heras.

Al Grupo Mixto de Ingenieros núm. I

Alférez de complemento de Ingenieros D. Antonio Noguera Fluxá.

A la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Alférez de complemento de Ingenieros D. Mariano Pascual Sánchez.
Otro, D. Manuel Matey Bande.
Otro, D. Eduardo Ruano García-Zarco.

Madrid, 8 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Gregoria Torres Royo, al capitán de Ingenieros (E. A.) don

Bernardino Morante Serna, con destino en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.
Madrid, 8 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Soledad Martín Rodríguez, al capitán de Ingenieros (E. A.) don Antonio Sierre-Canut, con destino en el Batallón de Zapadores de la División Acorazada.

Madrid, 8 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible veterinario en la 4.ª Región Militar Apiza de Ribas de Freser, Gerona, en las condiciones señaladas en el artículo 3.º apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al brigada de Ingenieros D. Miguel Germán López, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, siendo de cuenta del interesado los gastos que se originen por el cambio de residencia.

Madrid, 8 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Cinco trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1952, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Brigada de Intendencia D. Antonio Zorraqüino Quintana, de la Agrupación de Intendencia núm. 6.

Otro, D. Aureliano Estébanez López, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1952, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Sargento de Intendencia D. Quiniño García García, de la Agrupación de Intendencia núm. 1

Otro, D. Luis Calzada Gutiérrez, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Cinco trienios, a percibir desde 1 de julio de 1952, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Sargento de Intendencia D. Angel Holgado Caballero, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Cinco trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1952, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Sargento de Intendencia D. Juan González Portillo, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Un trienio, a percibir desde 1 de abril de 1952, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Sargento de Intendencia D. Pedro Beyero Hernández, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Otro, D. Daniel Sánchez Rodríguez, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.
Madrid, 5 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCION

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Julieta Henar Amparo Aleón Sáez, al teniente interventor (Escala activa) don Carlos Muñoz Rojero, con destino en las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 7.ª Región Militar.
Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe del Cuerpo de Veterinaria (Escala activa) que a continuación se relaciona:

Comandante veterinario D. Luis del Pino Huertas, actualmente en situación de retirado, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1951, con antigüedad de 1 de diciembre de 1939.

Madrid, 8 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestro herrador ferredero D. Ignacio Fernández del Río de la Agrupación de Sanidad núm. 6, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Juan Hida'go García, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1952.

Otro, D. Gerardo Nieto Babiano, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Otro, D. José López Almoguera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 3, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Olegario Corenera Ibarrola, del Regimiento de Zapadores número 6, nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Antonio Molina García, del Regimiento de Artillería de Montaña número 24, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1952.

Madrid, 8 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosalía Gutiérrez González, al teniente veterinario (E. A.) don Vicens de la Torre Montes, con destino en

el Batallón de Zapadores de la División núm. 23.

Madrid, 8 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Oficinas Militares, anunciada en turno de libre elección por Orden de 16 de julio último (D. O. número 156), existente en la Subsecretaría de este Ministerio, se destina al comandante de Oficinas Militares don Hipólito Espinosa Castrillo, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Padeído error material en la redacción de la Orden de 22 de julio próximo pasado (D. O. núm. 166), por la que se conceden trienios acumulables al personal de jefes y oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) y que en la misma se relaciona, se reproduce a continuación, debidamente rectificada, en la parte correspondiente:

Capitán de Oficinas Militares don Manuel Ortega Melgar, del Hospital Militar de Xauen, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1952. (Rectificación.)

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Selección Legislativa» núm. 141) y la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» número 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Oficinas Militares (E. A.) relacionados a continuación:

Teniente de Oficinas Militares don Domingo Celada del Río, de la Caja de Recluta núm. 59, con doña María Mariño Valladares Rodríguez.

Otro, D. José Jaramillo Martín Vicente, disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, con doña Otilia Domínguez Benito.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.

ADVERTENCIA.—En la página 590 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Malagón Carmona.

VARIAS ARMAS

Destinos

He resuelto que el personal de las clases de tropa que se relacionan, perteneciente a los Cuerpos que se indican, cause baja en los mismos y pase destinado a los Cuerpos de Africa que se citan:

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Cabo primero Vicente Pro Benítez, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, Baltasar Carpintero Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 24.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta

Cabo primero Emilio Llanes Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 24. Otro, Gabriel Hernández Cañas, del mismo.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Melilla

Cabo primero José Arce Sáiz, del Regimiento de Artillería núm. 24

Al Grupo de Artillería de Costa de Melilla

Cabo primero Domingo Benavides Mateos, del Regimiento de Artillería número 24.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Trienios

Con arreglo a la Ley de 18 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 286) y Orden para su aplicación de 22 de igual mes y año (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial

Teniente coronel D. Luis Peralta Villar, del quinto Tercio, a partir de 1 de julio de 1952.

Otro, D. Eugenio del Blanco Moranta, del 44 Tercio, a partir de 1 de julio de 1952.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial

Teniente coronel D. Marcellano Crespo Crespo, del Parque de Automovilismo, a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, D. José Moreno de Vega López, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de igual fecha.

Otro, D. Julio Millán Gómez, del primer Tercio Móvil, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ceferino Alla Sánchez, de a las Ordenes del Director General del Cuerpo y afecto al primer Tercio Móvil, a partir de igual fecha.

Otro, D. Cristóbal Ramón Durán, del tercer Tercio Móvil, a partir de igual fecha.

Otro, D. Gonzalo Toledo Martínez, del primer Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Evaristo Faleó Corbacho, del segundo Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan Sáez Cheret, del cuarto Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco López Pastor, del quinto Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Arturo Marzal Macedo, del sexto Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis García Limón, del octavo Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Aras Garin, del 10 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis González Gallo, del 12 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Felipe Cassinello López, del 35 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Medina Fíbel, del 36 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan García de Lomas Montero, del 36 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis Alguacil Cebo, del 37 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Ignacio Molina Pérez, del Cuadro Eventual de Mando, afecto al 37 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Pablo González Anguiano García, del 42 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio de la Torre Cambil, del 43 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Esteban Vals Ochoa, del 44 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Carlos Simarro Medina, del 44 Tercio, a partir de igual fecha.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial

Comandante D. José Martínez Alonso de Celada, del 41 Tercio, a partir de 1 de junio de 1952.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial

Comandante D. Aurelio Fernández del Pozo Palacios, de la Dirección General, a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Luis Valiña Terual, de la segunda Zona, a partir de igual fecha.

Otro, D. Rafael Castrillo Garcerán, del Centro de Instrucción, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan García Consuegra Alfonso, del segundo Tercio Móvil, a partir de igual fecha.

Otro, D. Carlos González Molina, del segundo Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Eduardo Murube Soriano, del tercer Tercio Móvil, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Calero Hernández, del primer Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Fernández Muñoz, del tercer Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Eduardo Ferreira de la Torre, del cuarto Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Marcelino Cañadas Santalla, del séptimo Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Felipe Romero Alonso, del octavo Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Armesto Anta, del noveno Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Palacios Buitrago, del 10 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis Torón Ramos, del 11 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Germán Sánchez Montoya, del 31 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Salvador García Escribano, del 11 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Alfredo Fernández Fernández, del 31 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Cámpora Rodríguez, del 32 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Aznar Iriarte, del 32 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Segoviano Martín del Campo, del 32 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Miranda Vega, del 34 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Castaño Careller, del 34 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Julián Bonilla Cervantes, de las órdenes del Director general

del Cuerpo y afectó al 34 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Eduardo Cortés Gorbeña, del 36 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Joaquín Fernández Muñoz, del 37 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Quintín Taboada Arteaga, del 38 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Arias Amado, del 39 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Juan López Alén, del 43 Tercio, a partir de igual fecha.

Comandante D. Raúl Salamero Brú, de disponible forzoso y afectó al primer Tercio Móvil, a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Rafael Serena Guiscafré, del noveno Tercio, a partir de igual fecha.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitán D. Florentino Martín Sánchez, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Juan Correa Marín, del 31 Tercio, a partir de igual fecha.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitán D. Serafín Tomé Laclustra, a las órdenes del Director general del Cuerpo y afectó al 32 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1952.

Cinco trienios por llevar quince años de servicios desde su ascenso a sargento

Teniente D. Julio López Barrios, del 41 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1952.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento

Teniente D. Hilario Peral Herrero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de 1 de julio de 1952.

Otro, D. Pedro Amado Rodríguez, del 41 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Leyva Plata, del tercer Tercio, a partir de 1 de agosto de 1952.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento

Teniente D. Juan Mafianos Sánchez del 41 Tercio, a partir de 1 de julio de 1952.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial

Teniente D. Antonio Encinas Cueto, del 41 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, D. Juan Pérez Cuadra, del 41 Tercio, a partir de igual fecha.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio último (D. O. núm. 148), pasan a la Unidad e situación que a cada uno se le señala, los capitanes de la Guardia Civil, pertenecientes al Grupo de Destinos de Arma e Cuerpo que a continuación se relacionan:

De José Macías Bernal, de las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, a la Plana Mayor del 36 Tercio.

De Eugenio Tello Miranda, de la Plana Mayor del 36 Tercio, a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, quedando afecto administrativamente al mencionado Tercio.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Padecido error material en la Orden de 30 de julio último (D. O. núm. 173), se reproduce a continuación, debidamente rectificada en la parte correspondiente:

Teniente D. Juan García Rodríguez Mentilla, de la sexta Comandancia Móvil, a la 112 Comandancia.

Otro, D. José Saura Rodríguez, de la 321 Comandancia, a la 112 Comandancia.

Otro, D. Angel Coca Fernández, de la 344 Comandancia, a la 134 Comandancia.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio último (D. O. núm. 148), pasan destinados a las Unidades que se indican los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Don Pedro Martí Serra, de la 134 Comandancia, a la 144.

Don Andrés Álvarez Carreras, de la 144 Comandancia, a la 134.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio último (D. O. núm. 148), se destinan a las Unidades de la Guardia Civil que se indican a los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Brigada D. Salvador Herranz Martínez, de en comisión en el Grupo de Investigación y Vigilancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, al mismo.

Sargento D. Luis Cachinero Duque, de en comisión en la 205 Comandancia, a la misma.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 11 de junio último (D. O. núm. 133), para cubrir cuatro vacantes de sargentos en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, se destina a los de dicho empleo y Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Antonio Merino Ruiz, de la segunda Comandancia Móvil.

Don Jesús de Dios Prieto, de la 141 Comandancia.

Don Cadeado Fernández Lucio, de la 101 Comandancia.

Don Francisco García Torres, de la 236 Comandancia.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio último y por haber cumplido la edad que se determina en el artículo 3.º de la de 5 de abril próximo pasado, en las fechas que se indican, pasan al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo los capitanes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afectos administrativamente a las Unidades de su actual destino.

Don Rogelio Ordóñez Jimeno, de la 206 Comandancia, el día 4 del mes actual.

Don Francisco Cabrera Resa, de la 102 Comandancia, el día 4 del actual.

Madrid, 5 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones que determina la Or-

den de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 4 del mes actual, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afectos para documentación y haberes a las Unidades de su actual destino:

Don Fernando Bousso Martín Urda, de la 104 Comandancia.

Don Camilo Pajuelo Arteaga, de la 211 Comandancia.

Madrid, 5 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la quinta Zona de la Guardia Civil, a partir del día 14 de junio último, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y por hallarse comprendido en las Reales Ordenes circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (Colecciones Legislativas núms. 101 y 250), el brigada de dicho Cuerpo D. Arsenio Serrano Sierra, con destino en la 134 Comandancia, quedando afecto administrativamente al 34 Tercio.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden Ministerial de 1 de julio último (D. O. núm. 148), se anuncia en la 138 Comandancia (Sevilla), una vacante de suboficial en la Red Radiotelegráfica del Cuerpo de la Guardia Civil, para ser cubierta en turno de previsión normal.

Dicha vacante podrá ser solicitada por los suboficiales que tengan la especialidad de radiotelegrafistas y pertenezcan a las redes fija, o móvil.

El plazo de admisión de papeletas es de veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Baicares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 6 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Vista la instancia promovida por el ex guardia civil José Gil Roldán, que

perteneció al extinguido 19 Tercio, integrado en el hoy segundo Tercio Móvil de este Cuerpo, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de diciembre de 1939, como comprendido en la R. O. de 13 de julio de 1891 («C. L.» núm. 271), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Vista la instancia promovida por el ex guardia civil Manuel Carrero Cejudo, que perteneció a la extinguida 118 Comandancia, integrada en el hoy quinto Tercio de este Cuerpo, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de febrero de 1941, como comprendido en la R. O. de 13 de julio de 1891 («C. L.» núm. 271), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 9 de agosto de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), se clasifican en los períodos de reenganche, premios de constancia, mejora de ventajas y sueldo de sargento, al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 1

Cabo primero Gonzalo Flores Luna, primer período de reenganche con antigüedad de 30 de marzo de 1952.

Otro, Juan López Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 28 de marzo de 1952.

Del Regimiento de Infantería Milán número 3

Cabo músico Manuel Carrión Mantas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Manuel Rodríguez Palenzuela, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo Gregorio Villafruela Palmou, primer período de reenganche con antigüedad de 27 de marzo de 1952.

Del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

Cabo primero Juan Egido Iglesias, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Larache núm. 4

Cabo primero Andrés Franco Rey, quinto período de reenganche con antigüedad de 14 de marzo de 1952, y sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1952.

Otro, Alfonso Roldán Mateos, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de junio de 1952.

Del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Cabo músico Francisco García Fernández, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, José Casao Zaragoza, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1952.

Del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Cabo primero Juan Siles Segura, sueldo de sargento a partir de 1 de septiembre de 1952.

Del Regimiento de Infantería Saboya número 6

Cabo primero Eufrasio Valero Jiménez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Melitón Muñoz Merino, quinto período de reenganche con antigüedad de 25 de mayo de 1952.

Otro, Guillermo Núñez Losada, sueldo de sargento a partir de 1 de julio de 1952.

Cabo Francisco Pedraza Portero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1952.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7

Cabo primero Narciso Lajarín Soría, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de marzo de 1952.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7

Cabo primero Manuel Bellido Priego, sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1952.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9

Cabo de Banda Diego Romero García, premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1951.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 10

Cabo primero José María Panero Arca, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1952.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Cabo primero Luis Martínez Maciá, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13

Cabo primero Juan de D'os de los Ríos Iriondo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14

Cabo primero Fernando Acevedo Martínez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, José Serrer Mula, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, D. Vicente Alcaer Granero, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16

Cabo primero Joaquín Guillén Rodríguez, tercer período de reenganche con antigüedad de 3 de julio de 1952.

Otro, Antonio Rueda Prieto, sueldo de sargento a percibir desde 1 de agosto de 1952.

Del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17

Cabo primero Sebastián Alcalde Machuca, sueldo de sargento a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, Rafael García Heredia, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Infantería España núm. 18

Cabo primero Emiliano Juárez Ruiz, quinto período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1952.

Del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19

Cabo primero Pedro Pacheco Ramírez, primer período de reenganche

con antigüedad de 1 de julio de 1952. Otro, Francisco Lucena Jiménez, primer período de reenganche con antigüedad de 22 de marzo de 1952.

Del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21

Cabo primero Felipe Díaz Bernal, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Cabo músico Vicente Ruiz Cortina, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24

Cabo primero Pablo Gálvez Montero, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de marzo de 1952.

Cabo músico Luis Olalla Duque, primer período de reenganche con antigüedad de 13 de agosto de 1951.

Del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26

Cabo primero Angel Orbis Peñalver (queda sin efecto el tercer período de reenganche concedido por Orden de 10 de julio de 1952, D. O. núm. 167).

Del Regimiento de Infantería Argel núm. 27

Cabo primero Crispulo Rebollo Rodríguez, segundo período de reenganche con antigüedad de 10 de junio de 1952.

Cabo Alejandro Prieto de Sande, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Vicente Neila Campo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Santiago Méndez Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Cabo primero Jesús Tapia Tapia, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Cabo músico Alejandro Ochoa Benito, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, Manuel Pérez Carnero, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, José Antonio Berango Anguiano, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, Benito Díaz Vázquez, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1952.

Del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

Cabo músico Francisco Postigo Domínguez, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1952.

Del Batallón de Infantería Fuerte-ventura núm. XXX

Cabo primero Manuel Blázquez González, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Francisco Lao Hernández, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31

Cabo primero Bernardo Guerrero Carrasco, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Cabo músico Vicente Medel González, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952 y mejora de ventajas a partir de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36

Cabo primero Juan Evangelista Sánchez Ledesma, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Abel Fernández Raposo, cuarto período de reenganche con antigüedad de 9 de junio de 1952.

Del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42

Cabo primero Enrique González Quintas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1952.

Otro, Plácido Gómez Maldonado, cuarto período de reenganche con antigüedad de 29 de mayo de 1952.

Cabo de Banda Francisco Alcantar Conde, cuarto período de reenganche con antigüedad de 6 de junio de 1952.

Del Regimiento de Infantería Palma núm. 47

Cabo primero Gabriel Calvo Cavia, segundo período de reenganche con antigüedad de 29 de junio de 1952.

Soldado Antonio Gomila Bañolas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48

Cabo primero Jerónimo Mari Tur, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Juan de Dios Mari Bueno, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Infantería Wad-Rás núm. 55

Cabo primero Andrés Hernández Piedra, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de marzo de 1952.

Otro, Francisco Medina Gestoso, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1951.

Del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56 (Ametralladoras)

Cabo primero Luis Cabrera Sampetro, quinto período de reenganche con antigüedad de 26 de mayo de 1952.

Otro, Carlos del Alamo Lines, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1952.

Del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza n.º 58

Cabo primero Rafael Aguilar Carmona, primer período de reenganche con antigüedad de 28 de marzo de 1952.

Otro, Manuel Rivas Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 27 de marzo de 1952.

Otro, Cristóbal Garrido Carmona, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1952.

Otro, Antonio Ocaña Navarro, primer período de reenganche con antigüedad de 28 de marzo de 1952.

Del Regimiento Mixto de Infantería Ulltonia núm. 59

Cabo primero Emilio Bayona Mejías, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Rafael García Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61

Cabo primero Antonio Fernández Herrera, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Vicente José Atance Villanueva, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo primero Anastasio Marcos Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Soldado Eusebio Jiménez Tejada, primer período de reenganche con antigüedad de 6 de julio de 1952.

Del Regimiento de Defensa Química

Cabo primero Angel Pascasio Cruz, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Soldado Miguel Delgado Daza, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Batallón Disciplinario

Cabo Juan Serrano Malagón, premio de constancia a partir de 1 de enero de 1952.

De la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor

Cabo primero Nicolás Regidor Bonillo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Cabo Antonio Valladares Lira, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

De la Academia General Militar

Caballero cadete D. Manuel Alvarez López, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de junio de 1952.

Otro, D. José Suevos Orduña, primer período de reenganche con antigüedad de 30 de abril de 1952.

Cabo músico Agustín Ferrer García, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1952.

Otro, Miguel Valle Rodríguez, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1952.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Cabo primero Victoriano Núñez Romero, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Bartolomé Martín Rina, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

De las Tropas de Policía de Infantería

Cabo José Bernardino Jiménez, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1952.

Otro, Miguel Delrieu Mira, quinto período de reenganche con antigüedad de 13 de agosto de 1952.

Otro, José Jiménez García, mejora de ventajas a partir de 1 de junio de 1952.

Del Gobierno del Africa Occidental Española

Cabo primero Manuel Carrasco Antón, primer período de reenganche con antigüedad de 5 de mayo de 1952.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3

Cabo primero Petronillo Sánchez Martín, tercer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1952.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Abnansa núm. 5

Cabo primero Antonio Timón García, primer período de reenganche con antigüedad de 5 de abril de 1951.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Hernán Cortés núm. 6

Cabo primero Florentino Cadenas Silva, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Ildefonso Romero Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Julio Andriano González, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Cabo José Ruiz Pereira, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8

Cabo primero Juan Fernández Carpio, quinto período de reenganche con antigüedad de 24 de abril de 1952.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Talavera núm. 13

Cabo primero Francisco Rey López, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de marzo de 1952.

Del Grupo de Artillería Antiaérea número 2

Cabo primero Angel Sánchez Espinosa, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Benito Mayo Prieto, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 12

Cabo primero Julio Barrios Montañó, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Francisco Moya Expósito, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Artillería núm. 16

Cabo primero Luis del Pozo Ruiz de Valdivia, sueldo de sargento a partir de 1 de septiembre de 1952.

Del Regimiento de Artillería núm. 17

Cabo primero Cesáreo Martínez Rodríguez, segundo período de reengan-

che con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Francisco Escribano Soría, tercer período de reenganche con antigüedad de 13 de abril de 1952.

Otro, Alfredo Rodríguez Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Miguel Herrera Siguero, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Emiliano García Álvarez, cuarto período de reenganche con antigüedad de 8 de junio de 1952.

Otro, Ofelio Martínez Iruela, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Julio Menéndez Granda, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Eduardo Bermejo Muñoz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Otro, Marcelo March Folqués, cuarto período de reenganche con antigüedad de 31 de julio de 1952.

(Continuará.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 18 de abril último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios promovido por don Francisco Malagón Carmona, auxiliar de Obras y Talleres, contra Orden del Ministerio del Ejército que le desestima petición relativa a concesión de trienios; y

Resultando que por Orden de 19 de febrero de 1951 se concedió a D. Francisco Malagón Carmona, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., el derecho a percibir diez trienios desde 11 de febrero de 1951, por llevar treinta años de servicios, abonándole, en consecuencia, a estos efectos, el tiempo en que sirvió como obrero afiliado, puesto que con tal carácter ingresó en 1 de febrero de 1921, siendo revocada tal Orden por otra de 28 de abril siguiente, en la que se redujo a seis el número de trienios a percibir por el interesado, por haberse tenido en cuenta que por no percibir sueldo fijado en Presupuestos durante el tiempo en que sirvió como obrero afiliado, tales servicios debían ser considerados como prestados con carácter eventual y no habían de computarse a efectos de trienios.

Resultando que el señor Malagón Carmona reclamó en 11 de mayo de 1951 contra dicha Orden de 28 de abril de 1951, alegando que la Orden de 22 de diciembre de 1950, con arreglo a la cual se realizaron ambos señalamientos de trienios, dispone que

al personal del C. A. S. E. se le computarán, a tales efectos, desde la primera revista de Comisario a partir de su ingreso en el Cuerpo, los procedentes de paisano; desde su nombramiento como Maestros armeros, funcionarios, etc., o desde su ascenso a sargento, los que tuvieren esa procedencia, siendo a su juicio, indudable que los obreros filiados de Artillería ingresaron en su día en el C.A.S.E. con los mismos derechos que los Maestros ajustadores, etcétera, invocando asimismo el precedente de otro funcionario, perteneciente al Grupo de Guarnicioneros, a quien se le ha reconocido, a efectos de trienios, todos los años de servicio prestados, aun los anteriores a su ingreso en el C. A. S. E.;

Resultando que en 26 de mayo de 1951 se trasladó al señor Malagón Carmona la resolución dictada por el Ministerio sobre su anterior petición, según la cual, aunque la Orden de 22 de diciembre de 1950 no cita a los auxiliares de Obras y Talleres, deben considerarse éstos comprendidos en la partícula «etc.» que dicha Orden coloca después de la enumeración de los Maestros herradores, armeros, ajustadores, por lo que la fecha a partir de la cual debe devengar trienios es la de su nombramiento como auxiliar de Obras y Talleres, por lo que no le es de abono el tiempo que prestó servicios como simple obrero afiliado;

Resultando que en escrito de fecha 8 de junio de 1951 el interesado

interpuso recurso de reposición, alegando, además del principio que obliga a respetar los derechos adquiridos, que la Orden de 22 de diciembre de 1950 considera como trienios para los maestros guarnicioneros lo que eran incrementados de sueldo acumulables, y anula, por el contrario, tales incrementos a los procedentes de obreros filiados, estableciendo derechos distintos para quienes los tenían reconocidos iguales;

Resultando que en 10 de agosto de 1951 interpuso el señor Malagón Carmona el presente recurso de agravios, insistiendo en su pretensión y alegaciones, recurso que fué informado por el Ministerio en sentido desestimatorio, manifestando que al promulgarse la Orden de 22 de diciembre de 1950 se requirió a la Dirección General de Servicios para que manifestase desde qué fecha debía comenzar a devengar trienios el personal del C. A. S. E., manifestando verbalmente dicha Dirección que sólo se debía descontar a dicho personal, del tiempo total servido, el transcurrido como soldado y cabo y los servicios de carácter eventual, por lo cual se confeccionó la Orden de 19 de febrero de 1951, según la cual era de abono para trienios el tiempo de obrero afiliado, mas posteriormente, a la vista del gran número de precedentes de obreros filiados, se volvió a consultar el caso con aquella Dirección General, que insistió en que debía descontarse también el tiempo servido como

eventual, por lo que a este personal se le descontó el tiempo que sirvió como obrero filiado, por lo que no percibían sueldo fijado en Presupuestos;

Vistas la Orden de 22 de diciembre de 1950 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la única cuestión que se suscita en el presente recurso de agravios consiste en determinar la fecha desde la que ha de comenzar el cómputo de años de servicios del reclamante, a efectos de trienios;

Considerando que, según dispone la Orden de 22 de diciembre de 1950, no impugnada por el recurrente, dicho cómputo comenzará para el personal del C. A. S. E. desde la primera revista de Comisario, a partir de su ingreso en el Cuerpo, les precedentes de paisano; desde su nombramiento como maestros armeros,

herradores, funcionarios, ajustadores, etcétera, o desde su ascenso a sargento, los que tuviesen esta procedencia;

Considerando que en la aplicación del precepto transcrito entiende la Administración que el recurrente no alcanzó empleo análogo al de Maestro armero y demás literalmente citados en la Orden transcrita hasta que fué nombrado auxiliar al ingresar en la correspondiente Sección del C. A. S. E., en tanto que el interesado entiende que el empleo análogo al indicado es el de obrero filiado, que ostentó desde su ingreso al servicio del Ejército;

Considerando que, conforme sostiene la Administración, al no tener el interesado señalado sueldo en presupuesto mientras fué simplemente obrero filiado, no puede considerarse, mientras ostentó tal empleo, de condición análoga a los maestros ar-

meros y demás específicamente citados en la Orden de 22 de diciembre de 1950.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno, de 13 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 223).

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 2.—MAYORIA

Subasta de ganado

A las once horas del día 30 del actual, en la Plaza de Berga (Barcelona), y en el Cuartel del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2, se procederá a la venta, en pública subasta de puja a la llana, de dos caballos y una yegua de desechos. El importe de este anuncio, el de «La Vanguardia», de Barcelona, y el del «Boletín Oficial de la Provincia», es a cargo del adjudicatario y si hubiese varios, a prorrato entre ellos por número de cabezas.

Berga, 8 de agosto de 1952.

Núm. 897

P. 2—1

PARQUE REGIONAL GENERAL DE INTENDENCIA DE BARCELONA

Se admiten ofertas hasta el día 25, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, para la compra de 1.600 quintales métricos de leña para hornos para este Parque y depósito de Intendencia de Gerona, 600 quintales métricos de carbón mineral «chernos» para este Parque y 7.000 quintales métricos de cebada para este Parque y Depósitos de Intendencia de Ripoll, Puigcerdá, Tarra-gona, Lérda, Seo de Urgel, Poble de Segur, Gerona y Figueras, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del Servicio así lo requie-

ren y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, por aquéllos que demuestren su condición legal de vendedores.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 25» y fecha en que se entrega, debiendo tenerse en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuante en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios, debiéndose acompañar a las mismas el resguardo justificativo de haber depositado, como fianza preventiva, en este Parque o en la Caja General de Depósitos, el 2 por 100 del importe del ofrecimiento.

Barcelona, 7 de agosto de 1952.

Núm. 892

P. 1—1

ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

A las once horas del día 29 de los corrientes, se procederá a la venta, en pública subasta, de dos mulos de desecho en las cuadras que ocupa esta Escuela, sitas en el Ferial de esta Plaza.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Jaca, 9 de agosto de 1952.

Núm. 895

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Se admiten ofertas para adquisiciones de viveres en el mes de septiembre próximo, hasta el día 20.

Para informes en la Administración.

Núm. 891

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Hasta las doce horas del próximo día 19, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 29, en segunda, para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones para suministrar viveres y artículos necesarios para las atenciones de este Hospital y en las cantidades y condiciones que figuran en la administración del mismo.

Oviedo, 9 de agosto de 1952.

Núm. 901

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25 del actual, a las doce horas, en el

Parque de Intendencia de Algeciras o en la Jefatura de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para la compra de 1.319 quintales de leña para hornos, 1.085 quintales de leña para ranchos y 1.253,64 quintales de pienso grano (cebada o avena), para el parque de Algeciras, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren, precisamente con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrado alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrado «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 25 y día en que se entrega», debiendo de tenerse en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

Los oferentes quedan obligados a depositar en la Caja del Parque o Caja General de Depósitos de Hacienda, el 2 por 100 del importe de su ofrecimiento como fianza preventiva, acompañando a la oferta copia de dicho depósito. Las ofertas, dirigidas al Ministerio, irán acompañadas de igual copia.

En las ofertas se hará constar el conocimiento con los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como al pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Algeciras, 6 de agosto de 1952.

Núm. 898 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

El día 16 del mes actual se celebrará en este Hospital la compra de artículos necesarios para el próximo mes de septiembre, convocándose a los proveedores que deseen presentar ofertas para que puedan hacer o hasta las once horas del citado día. En la Administración del Establecimiento se halla la tabla de anuncios con la relación de artículos que se han de adquirir y los pliegos de condiciones están a disposición del que los desea, de once a una, los días laborables.

Larache, 5 de agosto de 1952.

Núm. 900 P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 16 del actual, se admiten ofertas para la adquisición en este Parque, por gestión directa y libre, los artículos de inmediato consumo siguientes: Algodón para máquinas, grasa consistente, grasa para carros, valvulina, carburo, hilo bramante y lejía.

De las cantidades, pliegos de condiciones técnicas y legales, se facilitan informes en la Jefatura del Detall del Parque todos los días laborables.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Larache, 5 de agosto de 1952.

Núm. 893 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Se admiten ofertas de artículos en la Administración. Los concursos se celebrarán los días 14 y 20 del actual, quedando de nuevo abierto el periodo de admisión de ofertas.

Pamplona, 6 de agosto de 1952.

Núm. 899 P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25, a las doce horas, en este Parque, Parques de Intendencia de Valencia y Zaragoza y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de leña de cocinas 100.000 kilos, leña hornos 25.000 kilos, paja pienso 25.000 kilos y pienso grano (cebada o avena) 15.000 kilos, todos para el Parque de Intendencia de Cartagena, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrado alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrado «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 25 y fecha en que se entrega», debiendo tenerse en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán

rá a los interesados, únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

Los oferentes vienen obligados a depositar en las Cajas de los Parques o en la Caja General de Depósitos el 2 por 100 del importe de su oferta como fianza preventiva, acompañando a la documentación copia de dicho depósito.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como al pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Cartagena, 9 de agosto de 1952.

Núm. 896 P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LAS PALMAS

Se admiten ofertas hasta el día 19 del mes actual, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de 1.000 Qm. de paja y 1.000 quintales métricos de leña, pudiéndose ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo a los pliegos de bases técnico-legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de ofertas, sin letrado alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrado «Reservado» e igual dirección, consignando «Para la compra del día 20 y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

La Jefatura de Intendencia del Ejército facilitará la gestión de que por las Compañía Navieras de transportes se facilite el que los adjudicatarios puedan transportar la paja en el momento oportuno y la leña, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de transportes, mermas, etc.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de bases y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 1952.

Núm. 894 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION